

Pago de cuotas obrero patronales IMSS

Estimados clientes y amigos:

Recientemente el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social acordó difundir los instrumentos legales y administrativos con que el IMSS cuenta para facilitar el correcto pago de las cuotas obrero-patronales, es decir, **no se establecen “nuevos supuestos”, simplemente se hacen del conocimiento público las facilidades ya establecidas en la Ley del Seguro Social**, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Convenio de pago en parcialidades de cuotas IMSS previsto en los artículos 40-C y 40-D de la Ley del Seguro Social.

El importe inicial a cubrir será del 20% correspondiente de la cuota patronal y del 100% de la cuota obrera, el resto podrá diferirse hasta un máximo de 48 meses.

El monto convenido en pago a parcialidades no sufre ninguna modificación y al ser un pago recibido fuera de los plazos legales, genera actualización y recargos.

La tasa de interés por plazo mensual oscila entre 1.26% y 1.82%, en función del plazo elegido (12, 24 y más de 24 meses) desde el momento de su formalización.

-Para la suscripción del citado convenio no se requerirá ningún tipo de garantías (ACDO. AS2. HCT.300419/150.P.DIR, del 30 de abril de 2019).

-De cubrir oportunamente los compromisos convenidos **las multas pueden ser disminuidas** (Acuerdo 187/2003 del 15 de julio de 2003).

Como se puede advertir, no se otorga ningún beneficio a los patrones, en esencia, se establece la opción de diferir el pago de las cuotas hasta por 48 meses, dispensando el requisito de la garantía; sin embargo, se causarán recargos mensuales con una tasa de hasta 1.82% y al tratarse de un pago extemporáneo se generan multas, las cuales podrán ser disminuidas en caso de cumplir en tiempo con los pagos mensuales.

En conclusión, las autoridades del seguro social no están otorgando un beneficio a los patrones para el pago de las cuotas obrero patronales, por el contrario consideramos que resulta más oneroso celebrar este tipo de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nos reiteramos a sus órdenes para encontrar la mejor opción en el cumplimiento del marco legal en beneficio de nuestros clientes.

Atentamente

Aldo Reyes Angón

Director Fiscal.

T: +52 (55) 9000 4200 Ext 1790

Eareyes@gruporo.mx



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900